



**DECRETO N° 114/22**

16 de Febrero de 2022

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nro. 01/22, dispuesto mediante Decreto Nro. 018/22, con el objeto de llevar adelante la: **“Adquisición de Materiales – Obra 2° y 3° Etapa Ciclovía y Vereda Peatonal Calle Hipólito Yrigoyen La Paz-Entre Ríos”**; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 160.975/21;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentaron dos (2) propuestas al llamado a Licitación Pública Nro. 01/22: “JLP CONSTRUCCIONES S.A”, CUIT Nro 30-71722335-3 (Oferente N° 1); y “CHAVI S.A”, CUIT Nro. 30-65900020-9 (Oferente N° 2);

Que, en fecha 14 de Febrero de 2022 del corriente año (14/02/22), se reunió la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: “... **II- CONSIDERACIONES PRELIMINARES:** *En primer lugar, conforme surge del Acta de Apertura de Sobres, las ofertas recibidas pertenecen a las firmas que se detallan seguidamente: **PRIMER OFERENTE:** “JLP CONSTRUCCIONES S.A.” con domicilio en calle H. F. Alarcón Nuñez Nro. 130 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, CUIT Nro. 30-71722335-3. Sobre presentado por el Sr. Ballenari, Oscar Atilio, DNI 36.812.433. Documental firmada por JOSE LUIS PITON en calidad de Presidente. Constancia de Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, realizada mediante la siguiente modalidad: Transferencia inmediata en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Transacción N°: 62343103, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 82.100,00). Presenta documental EN DOS TOMOS Y SOBRE N° 2.*

**PROPUESTA ECONOMICA**

<i>REGLON</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO TOTAL</i>

1°	Hormigón elaborado calidad H21 puesto en obra	440 m <sup>3</sup>	\$ 14.784,02	\$ 6.504.969,68
2°	Hormigón elaborado calidad H13 puesto en obra	125 m <sup>3</sup>	\$ 13.622,12	\$ 1.702.764,94
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 8.207.734,62</b>
<b>OFERTA.....</b>				

**SEGUNDO OFERENTE:** "CHAVI S.A." con domicilio en Avda. Belgrano N° 520 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos., CUIT Nro. 30-65900020-9. Sobre presentado en la Oficina de Despacho. Documental firmada por RAUL H. VIETTA, en calidad de Presidente. Constancia de Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, realizada mediante la siguiente modalidad: Seguro de Caución de IAPSER SEGUROS, Póliza N° 000131554, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100" (\$81.000,00). Presenta documental en dos (2) TOMOS Y SOBRE N° 2.

**PROPUESTA ECONOMICA**

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1°	Hormigón elaborado calidad H21. CR 10-30. Puesto en La Paz.	440 m <sup>3</sup>	\$ 23.250,00	\$ 10.230.000,00
2°	Hormigón elaborado calidad H13. CR 10-30. Puesto en La Paz.	125 m <sup>3</sup>	\$ 22.100,00	\$ 2.762.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.992.500,00</b>
<b>OFERTA.....</b>				

Que, esta Comisión, requirió a las firmas oferentes, la presentación de documentación faltante, que conforme a lo previsto en el régimen jurídico aplicable a esta contratación (Art. 15 PPC), resultaba subsanable. De ello se notificó por correo electrónico a los oferentes, bajo apercibimiento de que de no subsanarse en debido tiempo y forma los requerimientos cursados, se desestimarían las ofertas. En relación al oferente "JLP CONSTRUCCIONES S.A." mediante Acta de esta Comisión de fecha 27/01/2022, se le requirió la presentación de: A) Personas jurídicas: documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los

cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11, Sobre N° 1, inciso 4) del Pliego de Condiciones Particulares; B) Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigente a la fecha de presentación de la oferta, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con legalización de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11, Sobre N° 1, inciso 5) del Pliego de Condiciones Particulares; C) Certificado de libre deuda en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11, Sobre N° 1, inciso 8) del Pliego de Condiciones Particulares. Que la referida firma dio cumplimiento al requerimiento, mediante Expediente N° 164185 de Mesa de Entradas y Archivo, de fecha 10 de Febrero de 2022 verificándose subsanado lo requerido, razón por la cual la oferta debe ser admitida y analizada junto con las restantes. **III- DELIBERACIONES:** Avocada la Comisión al estudio de la totalidad de la documentación aportada por las firmas oferentes, se observa que ambas obras satisfacen los requerimientos formales y técnicos, dando cumplimiento a las distintas exigencias y recaudos establecidos en los Pliegos de la Licitación. Que consecuentemente, corresponde analizar el monto o precio de las propuestas presentadas, a fin de establecer –desde un punto de vista económico- cuál es la oferta más conveniente conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas, Art. 17 y cctesy Art. 44° in. “a” y cctes. Ord. 633/02. Esta Comisión encuentra en este sentido, que ambas oferentes han realizado cotizaciones que superan el presupuesto oficial de la contratación el cual asciende a \$8.100.000,00. (Decreto 921/21 DEM, donde se estableció su costo aproximado en esa suma). Que al respecto, resulta de aplicación lo previsto por la Ordenanza 633/02 -Modificada por Ord. 1353/21- en cuyo artículo 49° se prevé la facultad de ampliar o disminuir en un treinta por ciento las adquisiciones que expresamente se estipulen en los pliegos, de modo tal que el Presupuesto asignado a la adquisición de los materiales, está sujeto a una ampliación por parte del Departamento Ejecutivo a los efectos de las adquisiciones. Que conforme lo analizado hasta aquí y los antecedentes obrantes en el expediente licitatorio, se concluye sin mayores obstáculos, que debería rechazarse la Oferta de la firma **CHAVI SA** puesto que la misma resulta **inconveniente a los intereses municipales, por constituir la oferta de mayor costo** y superar ampliamente el presupuesto asignado a esta contratación, al haber cotizado el total de \$12.992.500,00, lo cual la coloca también por fuera de las previsiones del artículo 49 de la Ord. 633/02, puesto que el ofrecimiento supera en un 60,4% el presupuesto. Resta ahora analizar la oferta de **“JLP**

**CONSTRUCCIONES S.A.**”, señalando que la misma fue cotizada por la suma de \$8.207.734,62. Que este total general presenta un error de cálculo que debe subsanarse conforme lo prevé el artículo 42° de la Ord. 633/02, debiéndose considerarse el precio unitario por sobre el subtotal del renglón, lo que arroja que el Renglón 1, asciende a \$6.504.968,8 (14.784,02 x 440) y el Renglón 2 a \$1.702.765 (13622,12 x 125), totalizando la suma de \$8.207.733,80. Que esta oferta excede el presupuesto en un 1,33 %, encontrándose dentro del supuesto analizado, **resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, por resultar la de menor precio y cumplir con las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones, cláusulas y especificaciones especiales, conforme art. 44° inc. “a” Ord. 633/02 y Art. 17 y cctes. LOP**, concluyéndose que corresponde adjudicar la Licitación a dicha oferente. Que sin perjuicio de lo precedentemente analizado, en este acto es consultada la Sra. Secretaria de Hacienda, quién procede a informar que la Partida Presupuestaria de Pavimento y Bacheo cuenta con saldo suficiente para atender a la diferencia de \$107.733,80 que surge de la oferta de menor precio. **IV- CONCLUSIONES** En función de lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis precedentemente desarrollado, así como los antecedentes, documentación y normativa aplicable a la presente Licitación, los integrantes de esta Comisión unánimemente **ACONSEJAN** al Departamento Ejecutivo Municipal:

1°) **APROBAR** todo lo actuado en el marco de la **LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL NRO. 01/22, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES - OBRA: 2° Y 3° ETAPA CICLOVIA Y VEREDA PEATONAL CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN LA PAZ-ENTRE RÍOS”**.

2°) **ADJUDICAR** la presente Licitación a la firma “**JLP CONSTRUCCIONES S.A.**”, CUIT N°: 30-71722335-3, por resultar la oferta más convenientes a los intereses municipales al ser la de menor precio y adecuarse a la normativa y a los requerimientos formales y técnicos (Art. 44° inc. “a” Ord. 633/02 y Art. 17 y cctes. LOP); por la suma total de **PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS** (\$8.207.733,80) **IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

**RENGLON N° 1: 440 M³ HORMIGON ELABORADO CALIDAD H21 PUESTO EN OBRA:** precio Unitario \$14.784,02, Precio Total \$6.504.968,80 **IVA INCLUIDO** (pesos seis millones quinientos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con ochenta centavos).

**RENGLON N° 2: 125 M³ HORMIGON ELABORADO CALIDAD H13 PUESTO EN OBRA:** cotiza precio Unitario \$13.622,12, Precio Total \$1.702.765,00 **IVA INCLUIDO** (pesos un millón setecientos dos mil setecientos sesenta y cinco).

3º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "CHAVI S.A.", CUIT N°: 30-65900020-9, por resultar inconveniente a los intereses municipales, al ser la oferta de mayor precio (Art. 44º inc. "a" Ord. 633/02 y Art. 17 y cctes. LOP)".

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, LA SRA. SECRETARIA DE HACIENDA A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;


## DECRETA

**Art.1º) APROBAR** todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA NRO. 01/22- procesada con el objeto de llevar adelante la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES – OBRA 2º Y 3º ETAPA CICLOVIA Y VEREDA PEATONAL CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN LA PAZ-ENTRE RÍOS**"; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 160.975/21.

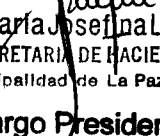
**Art.2º) ADJUDICAR** a la firma "JLP CONSTRUCCIONES S.A." con domicilio en calle H. F. Alarcón Nuñez Nro. 130 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Rios, CUIT Nro. 30-71722335-3, por la suma total de PESOS "OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS" (\$8.207.733,80) IVA INCLUIDO, por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones.

**Art.3º) DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma "CHAVI S.A." con domicilio en Avda. Belgrano N° 520 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos., CUIT Nro. 30-65900020-9, por resultar inconveniente a los intereses municipales, al ser la oferta de mayor precio (Art. 44º inc. "a" Ord. 633/02 y Art. 17 y cctes. LOP).

**Art. 4º)** Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

  
Sr. Ruben Muller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
Cra. Maria Josefina Luqui  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de La Paz - E. R.  
A/Cargo Presidencia